



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 895.17
EXPEDIENTE N° 6185/17
Salta, 9 OCT 2017

VISTO : La nota presentada por la alumna María Lucrecia GIMENEZ, D.N.I. N° 35.477.111, L.U. N° 518.758, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, mediante la cual solicita que se rectifique la carrera consignada en el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 165/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 165/17, se aprobó el plan para la realización del trabajo correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, presentado por la alumna María Lucrecia Giménez, y se consignó erróneamente la carrera Contador Público Nacional y debía decir: "Licenciatura en Administración."

Que por Res. DECECO N° 573/17 (obra a fs. 17) se rectificó el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 165/17, en lo que respecta a la carrera a la cual pertenece la alumna.

Que en la Res. DECECO N° 573/17 se incurre en un error en el primer considerando donde dice " Que en el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 165/17, mediante la cual se fija la fecha para la constitución del tribunal" y debía decir "Que en Artículo 1° de la Res. DECECO N° 165/17 por la cual se aprobó el tema para la realización el trabajo final...."

Que corresponde dejar sin efecto la Res. DECECO N° 573/17, por los motivo expuestos precedentemente y emitir un único acto administrativo para un mejor entendimiento.

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo N° 101 que: " En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el acto administrativo para rectificar el error material producido y consignar la carrera correcta que cursa la alumna María Lucrecia GIMENEZ: Licenciatura en Administración.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**


R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 573/17, por el motivo expuesto en el considerando.

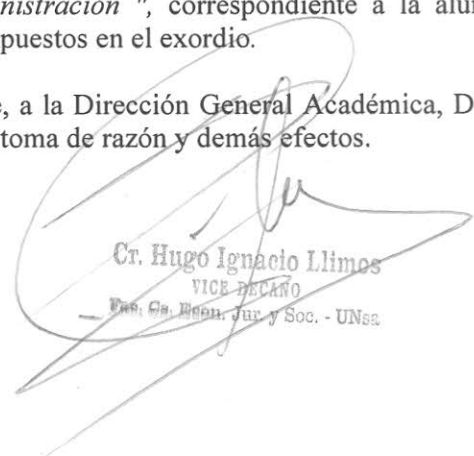
ARTÍCULO 2°.- Rectificar la Res. DECECO N° 165/17, donde dice carrera: "Contador Público Nacional", **debe decir:** carrera "Licenciatura en Administración ", correspondiente a la alumna María Lucrecia GIMENEZ, L.U. N° 518.758, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa